ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SBS-MC-009-2026

2026BS-203 Prestar los servicios logísticos y técnicos para la realización de espacios de promoción de la participación ciudadana juvenil en el municipio de San José de Cúcuta

1. MARCO NORMATIVO

1.1 Marco normativo general de la contratación estatal

Norma	Identificador exacto	Contenido relevante
Constitución Política de Colombia	Arts. 209 y 311	Función administrativa al servicio del interés general; deber municipal de promover la participación comunitaria
Ley 80 de 1993	Diario Oficial No. 41.094 del 28/10/1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública — arts. 2, 3, 25 y 26
Ley 1150 de 2007	Diario Oficial No. 46.691 del 16/07/2007	Art. 2 (modalidades de selección) y art. 4 (riesgos previsibles)
Ley 1474 de 2011	Diario Oficial No. 48.128 del 12/07/2011	Art. 94 adicionó el numeral 5 al art. 2 Ley 1150/2007 (mínima cuantía); arts. 83-84 (supervisión)
Decreto 1082 de 2015	Diario Oficial No. 49.523 del 26/05/2015	Decreto único reglamentario del sector Planeación; reglamenta el Sistema de Compra Pública
Ley 2069 de 2020	Art. 35	Criterios de desempate en los procesos de selección

1.2 Marco normativo específico del objeto (participación ciudadana juvenil)

Norma	Identificador exacto	Contenido relevante
Constitución Política de Colombia	Art. 45	El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes
Constitución Política de Colombia	Art. 103	Formas de participación democrática de la ciudadanía
Ley 1622 de 2013	D.O. No. 48.776 del 29/04/2013 — Estatuto de Ciudadanía Juvenil	Joven: 14 a 28 años (art. 5); crea el Sistema Nacional de Juventudes
Ley 1885 de 2018	D.O. No. 50.539 del 01/03/2018	Modifica la Ley 1622/2013; robustece el Sistema Nacional de Juventudes
Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027	"Cúcuta, Perseverante, Segura y Productiva"	Pilar 3, Componente 4 "Juventud líder de la transformación"

1.3 Procedimiento de la mínima cuantía

Fundamento jurídico: *artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.*

1. Elaboración de estudios y documentos previos (art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082/2015).

2. Publicación de una invitación pública en el SECOP con el contenido mínimo exigido.
3. Plazo de la invitación no inferior a un (1) día hábil.
4. Recepción de observaciones y, de ser el caso, ajuste de la invitación.
5. Recepción de ofertas y verificación de requisitos habilitantes.
6. Selección de la oferta de menor precio entre los proponentes habilitados.
7. Comunicación de aceptación de la oferta, la cual junto con la oferta constituye el contrato.
8. Perfeccionamiento y registro presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El problema central, identificado en el proyecto de inversión BPIN 2024540010068 y ratificado en el Certificado de Necesidad No. 00034775 del 06/04/2026, es el bajo nivel de participación ciudadana de los jóvenes del municipio de San José de Cúcuta.

Tipo	Descripción
Causa directa	Desmotivación de los jóvenes en temas de participación social
Causa indirecta	Ausencia de líderes juveniles visibles y exitosos que promuevan la participación ciudadana
Efecto directo	Escasa cohesión social del movimiento juvenil cucuteño
Efecto indirecto	Desigualdades en la educación, el empleo, la salud y la vivienda

Magnitud del problema (indicadores de referencia):

- La población joven de Cúcuta representa el 24,45% del total municipal (proyección DANE 2024): 100.553 hombres y 98.638 mujeres.
- 35.267 jóvenes se encuentran escolarizados en las 62 instituciones educativas del municipio (SIMAT, junio 2024).
- Solo el 10,72% de los jóvenes habilitados para votar ejerció su derecho en las elecciones del Consejo Municipal de Juventud (CMJ) en 2021.
- La encuesta "Voces Resilientes" evidencia bajo reconocimiento institucional de la Comisión de Concertación y Decisión (5%) y del CMJ (19,8%).
- Los jóvenes del municipio no se han apropiado del subsistema de participación juvenil creado por la Ley 1622 de 2013 (Capítulo 2).

El proyecto BPIN 2024540010068 identifica un déficit de oferta institucional de espacios de participación juvenil: la tabla de oferta-demanda del estudio de necesidades del MGA muestra un déficit de -8 espacios en 2024 (oferta = 0, demanda = 8), que se cierra progresivamente a partir de 2025 (oferta = demanda = 8). De ahí surge la necesidad puntual que debe satisfacer este proceso de contratación: la entidad no cuenta con capacidad instalada propia (logística, técnica, ni de personal especializado en eventos) para producir dichos espacios, por lo que requiere contratar un tercero que preste ese soporte.

Objetivo general del proyecto (MGA): promover espacios de participación ciudadana de los jóvenes en el municipio de Cúcuta.

Indicador de seguimiento del proyecto: porcentaje de jóvenes habilitados para votar que ejercen el voto en las elecciones al Consejo Municipal de Juventud — meta: incrementar del 10,72% (línea base 2021) al 20%, verificable con datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Objetivo específico de este contrato: dotar a la Secretaría de Bienestar Social de los servicios logísticos y técnicos necesarios (alimentación, sonido, mobiliario, transporte, personal de apoyo, ambientación, papelería y reconocimientos) para ejecutar los espacios de participación programados, como condición habilitante para alcanzar la meta del indicador.

Conforme al análisis técnico de la alternativa del proyecto MGA, se programan 8 espacios de promoción de la participación juvenil, entre ellos:

1. Apoyo a las sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Juventud (CMJ).
2. Asamblea de la Plataforma Municipal de Juventudes (PMJ).
3. Asamblea Juvenil de San José de Cúcuta.
4. Encuentro de la Red de Personeros y Contralores Estudiantiles.
5. Encuentro de la Red de Jóvenes Rurales.
6. Encuentro de jóvenes comunales.
7. Encuentro del Sistema Nacional de la Juventud.
8. Fortalecimiento de una organización de base comunitaria juvenil.

Impacto esperado en la comunidad

- Impacto directo: incremento en la cohesión social del movimiento juvenil cucuteño y fortalecimiento de las instancias formales (CMJ, PMJ) y no formales (redes y organizaciones de base) de participación juvenil.
- Impacto en indicadores de gobernanza: aumento medible en la participación electoral juvenil en el subsistema de juventudes (meta del 20%).
- Impacto poblacional: beneficio directo estimado en 3.000 jóvenes (1.500 hombres, 1.500 mujeres, rango 14-26 años), sobre una población joven total de 199.191 personas en el municipio.
- Impacto en política pública: contribución a las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y del Plan Nacional de Desarrollo (Programa 4502), así como al cumplimiento del Sistema Nacional de Juventudes.
- Riesgo de impacto no logrado: el proyecto MGA identifica como riesgo que la vinculación de personal no idóneo para el manejo de los espacios reduzca la asistencia juvenil.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE

3.1 Objeto del contrato

> *"2026BS-203 PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPACIOS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."*

3.2 Alcance del objeto

El objeto comprende el suministro de bienes y la prestación de servicios logísticos y de personal de apoyo, agrupados en las siguientes líneas (32 ítems, según ficha técnica / formato de oferta económica):

Línea	Ítems que la componen
Alimentación y bebidas	Refrigerio, refrigerios varios, almuerzo, agua en botella, servicio catering, comidas o cenas, estación de bebidas refrescantes
Sonido, audiovisuales y escenografía	Amplificación de sonido, operador de sonido, pantalla LED 2x2 m, tarima con sonido e iluminación profesional
Personal de apoyo al evento	Ponente, moderador, relator, presentador
Mobiliario y ambientación	Sillas plásticas (sin brazo y con vestido de gala), mesas plásticas, decoración
Logística operativa	Apoyo logístico de montaje/desmontaje, transporte de enseres e insumos
Cultura y reconocimiento	Presentaciones culturales y artísticas, trofeos, diplomas
Papelería y elementos de apoyo	Alquiler de equipos informáticos, resmas de papel, escarapelas, marcadores, lapiceros, pendones, cartulinas

3.3 Naturaleza del contrato: monto agotable

El contrato se estructura a precios unitarios fijos y monto agotable: el proponente oferta un valor unitario por cada uno de los 32 ítems, y la Secretaría solicitará las cantidades según la necesidad real de cada espacio de participación, hasta agotar el presupuesto oficial de $60.000.000.

3.4 Clasificación del objeto

Código	Descripción	Rol
80111600	Servicios de personal Temporal	Principal
80141900	Exhibiciones y ferias Comerciales	Adicional
81141600	Manejo de cadena de Suministros	Adicional
90101600	Servicios de banquetes y catering	Adicional

3.5 Relación con el proyecto de inversión

Campo	Dato
BPIN	2024540010068
Producto MGA	4502001 – Servicio de promoción a la participación ciudadana
Programa presupuestal	4502 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

> *El plazo de ejecución del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, término dentro del cual el contratista deberá desarrollar la totalidad de las prestaciones a su cargo.*

4.1 Liquidación

Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 11 de la Ley 1150 de 2007), el contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de su ejecución (a más tardar el 30 de abril de 2027), o unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, en las sedes, escenarios o espacios físicos (urbanos y/o rurales) que la Secretaría de Bienestar Social determine para cada espacio de participación juvenil:

Espacio de participación	Zona previsible
Apoyo a sesiones ordinarias del CMJ	Zona urbana (sede administrativa municipal)
Asamblea de la Plataforma Municipal de Juventudes	Zona urbana
Asamblea Juvenil de San José de Cúcuta	Zona urbana
Encuentro de la Red de Personeros y Contralores Estudiantiles	Zona urbana (instituciones educativas)
Encuentro de la Red de Jóvenes Rurales	Zona rural del municipio
Encuentro de jóvenes comunales	Zona urbana (comunas)
Encuentro del Sistema Nacional de la Juventud	Por definir
Fortalecimiento de organización de base comunitaria juvenil	Por definir

6. FORMA DE PAGO

6.1 Mecanismo de pago

> *El presente contrato se pagará mediante pagos parciales mensuales, contra la ejecución real y efectiva de las actividades desarrolladas durante el mes correspondiente, calculados sobre la base de las cantidades efectivamente consumidas de cada ítem, multiplicadas por el valor unitario ofertado por el contratista, hasta agotar el presupuesto oficial de $60.000.000.*

6.2 Documentos exigidos para cada pago

1. Factura de venta o cuenta de cobro, según corresponda al régimen tributario del contratista.
2. Acta de recibo a satisfacción del espacio de participación correspondiente, suscrita por el supervisor, con el detalle de cantidades consumidas por ítem.
3. Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor designado.

4. Copia de las planillas de pago (PILA) o certificación de cumplimiento frente al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
5. Acreditación del pago de las estampillas departamentales y municipales aplicables.

6.3 Deducciones y descuentos de ley

Descuentos en compras públicas de bienes y servicios	
Persona natural y jurídica declarante de renta	
Descuentos por impuestos	
RET. SERVICIO GRAL - PERS.NRAL Y JURIDICADECLARANTE	2,5 – 4% (Sí aplica)
RETENCION DE IVA 15% - PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS	(15% DEL VALOR DE IVA) – Si aplica
RETE IMPTO DE IND.Y COM- ICA	10(X1.000) – Sí aplica
Estampillas que se descuentan	
DSCTO - ESTAMPILLA PROEMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERS. ERASMO MEOZ	2%
DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA CUCUTA	1%
DSCTO - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO)	2%
DSCTO - TASA PRODEPORTE Y RECREACION - IMRD	2%
DSCTO - ESTAMPILLA PRODES. ACADEMICO CIENTIFICO & TECNICO UNIVERS. PUBLICA N. SDER	1%
DSCTO – ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
Totales estampillas	**10%**

Parágrafo primero: el contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar.

Parágrafo segundo: la no presentación de los documentos señalados en el numeral 6.2, o su presentación extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Parágrafo tercero: los pagos que el Municipio se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

> *Parágrafo cuarto (costos indirectos): corresponderá al contratista la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos tributarios que conlleve la celebración y ejecución del contrato.*

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

7.1 Regla de determinación de la modalidad

Presupuesto anual de la entidad (SMLMV)	Menor cuantía (tope)	Mínima cuantía (10% de la menor cuantía)	Equivalente 2026 (SMLMV $1.750.905)
≥ 1.200.000	1.000 SMLMV	100 SMLMV	$175.090.500
≥ 850.000 y < 1.200.000	850 SMLMV	85 SMLMV	$148.826.925
≥ 400.000 y < 850.000	650 SMLMV	65 SMLMV	$113.808.825
≥ 120.000 y < 400.000	450 SMLMV	45 SMLMV	$78.790.725
< 120.000	280 SMLMV	28 SMLMV	$49.025.340

El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de esta modalidad, no se exige Registro Único de Proponentes (RUP), ni garantía de seriedad de la oferta, ni capacidad financiera u organizacional del proponente, sin perjuicio de los requisitos habilitantes desarrollados en el numeral 8 de este estudio previo. La adjudicación se realizará al oferente habilitado que presente el menor precio.

8. SOPORTE PRESUPUESTAL

8.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Campo	Dato
No. CDP	00 004905
Fecha	10/04/2026
Vigencia	2026
Valor	$60.000.000
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008 — Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fuente de recursos	1.2.1.0.00 — Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Código BPIN	2024540010068
Solicitante	Beatriz Elena Vélez Ramírez — Secretaria de Despacho, Secretaría de Bienestar Social
Expide	Ledys Susana Sánchez Díaz — Subsecretaria Financiera y de Gestión Presupuestal

8.2 Certificado de Necesidad

Campo	Dato
No. Certificado	00034775
Fecha	06/04/2026
Dependencia solicitante	Secretaría de Bienestar Social
Firma	Miguel Ángel Enciso Jáuregui — Subsecretario de Proyección Socioeconómica

8.3 Naturaleza presupuestal del gasto: contrato a monto agotable

La totalidad del CDP ($60.000.000) queda comprometida desde la aceptación de la oferta, y el registro presupuestal (RP) se expedirá por dicho valor total, aun cuando la ejecución material de cantidades se determine durante el desarrollo del contrato.

8.4 Suficiencia del CDP

El valor certificado ($60.000.000) es coincidente con el presupuesto oficial fijado para este proceso (numeral 7), por lo que el respaldo presupuestal es suficiente y consistente.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de bienestar social orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, de conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal, se realizó un proceso de consulta de precios de mercado, por medio de la creación de un evento de cotización, Solicitud de Información de Proveedores (SIP), a través de plataforma SECOP II; esto según su clasificación de bienes y servicios UNSPSC, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V 14.0801, con la descripción del bien adquirir bajo la modalidad de compra venta. Se solicitó cotizar una unidad según componente de servicios de apoyo de orden logístico.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado a través de SIP, conforme a las condiciones técnicas del proceso, la respuesta a la solicitud a proveedores arrojó cuantías unitarias contribuyeron a orientar las cuantías-precio de referencia, conforme a la necesidad requerida por la entidad, en función de los elementos tipificados en el apartado técnico. El balance fue el siguiente:

BIEN Y/O SERVICIO ESPECIFICADO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS.

Evento de cotización: SBS-SIP-016-2026

Detalle: SOLICITUD DE COTIZACIÓN ABIERTA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICOPAR DE UN PROCESO DE CONSULTA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS.

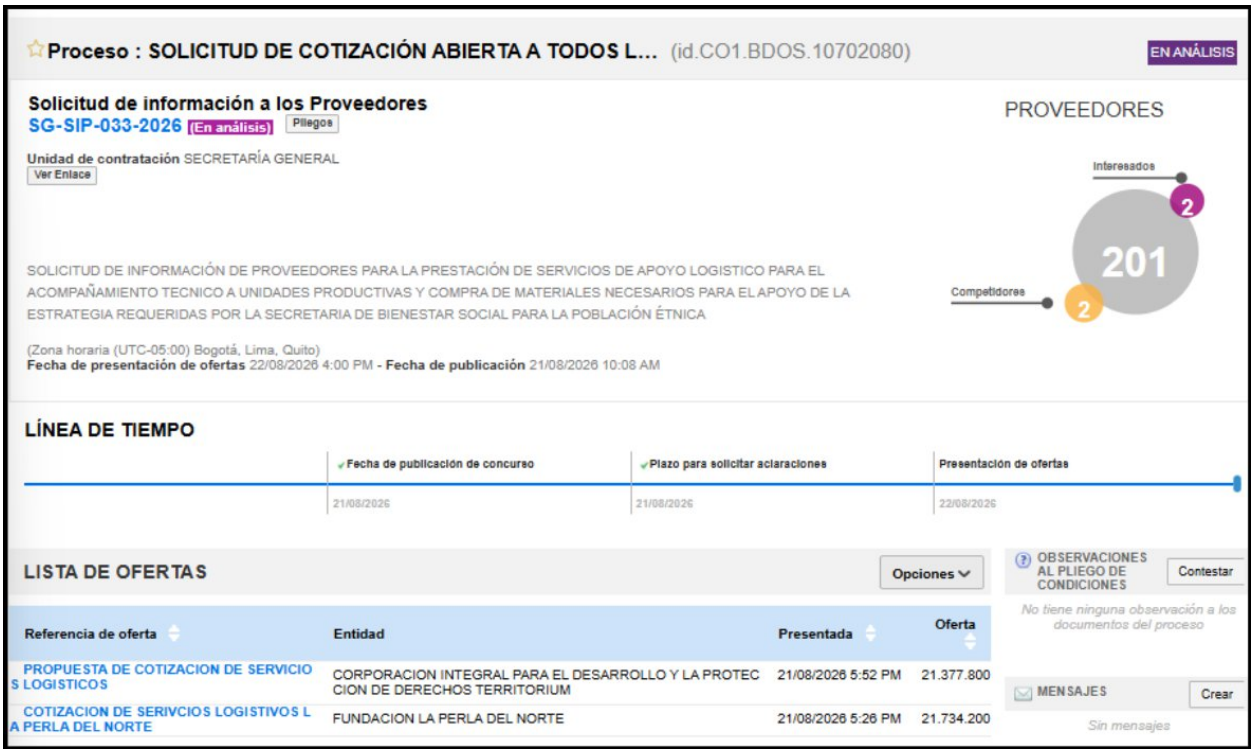
Proveedores del proceso: 201

Proveedores interesados: 2

Proveedores con respuesta a cotización e interés en el proceso de consulta de precios de mercado: 2

- CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM

- FUNDACION LA PERLA DEL NORTE



Proveedores con respuesta a cotización según necesidad contractual:

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD			*CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM*	*FUNDACION LA PERLA DEL NORTE*	PRECIOS TECHO DE REFERENCIA (VALOR PROMEDIO)
ITEM	**BIEN O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1	REFRIGERIO	COMIDA LIGERA, SÁNDWICH TIPO BRIOCHE (SE ELABORA CON REBANADAS O PANECILLO DE PAN BRIOCHE, RELLENO VEGETALES REBANADOS CON UNA PORCION DE TOCINO O JAMON, CON QUESO Y SALSAS ESPECIADAS, CON BEBIDA GASEOSA EN PLÁSTICO 300 MML	22.000	21.800	21.900
2	REFRIGERIOS VARIOS	PASTELES DE 150 GRAMOS RELLENOS DE CUALQUIERA DE ESTAS OPCIONES (CARNES, EMBUTIDOS, CEREALES PREPARADOS) Y GASEOSA EN PLASTICO 300 ML INDIVIDUALES	15.000	14.900	14.950
3	ALMUEZO	CADA UNO EMPACADO EN MENAJE DESECHABLE. COMPUESTO POR UNA PROTEÍNA (POLLO, CARNE, CERDO O PESCADO, MÍNIMO 150 G), UNA GUARNICIÓN (ARROZ, PASTA O LEGUMBRE), UN ACOMPAÑAMIENTO (ENSALADA), UN COMPLEMENTO (PLÁTANO, YUCA O PAPA) Y UNA BEBIDA ENVASADA DE MÍNIMO 250 ML CON REGISTRO SANITARIO INVIMA.	34.000	31.500	32.750

4	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO	EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO, CONFOMADO POR UN BAFLE DE 150 WATS DE POTENCIA, CON SISTEMA DE REPRODUCIÓN Y AMPLICIFACION DE SONIDO INCORPORADO, MICROFONO DE MANO, CABLE ESXTENSOR DE 6 METROS, CONTROL REMOTO Y CONEXCCIONES USB, CANON Y PLUG PARA COMPUTADORES Y MEZACLADORES DE SONIDO.	1.532.000	1.480.000	1.506.000
5	OPERADOR DE SONIDO	PERSONAL TÉCNICO DE SONIDO ESPECIALIZADO EN LA OPERACIÓN, DISPOSICIÓN Y AMPLIFICACIÓN DE SISTEMAS DE AUDIO EN VIVO. CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA GESTIONAR, OPERAR Y SUPERVISAR EL CONTROL ASISTIDO DE FRECUENCIAS Y MEZCLA., GARANTIZANDO UNA RESPUESTA EFICIENTE ANTE LOS REQUERIMIENTOS ACÚSTICOS Y EL DESARROLLO IMPECABLE DE LAS ACTIVIDADES EN ESCENARIO.	170.000	170.000	170.000
6	AGUA BOTELLAS	600 MILILITROS DE AGUA PROCESADA CON REGISTRO INVIMA	3.100	3.000	3.050
7	PONENTE	SERVICIO DE PERSONAL PARA CUMPLIR FUNCIÓN COMO PONENTE. ENCARGADOS DE LA EXPOSICIÓN DE TEMÁTICAS ESPECÍFICAS, CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA VERIFICABLE EN LOS ASUNTOS OBJETO DEL EVENTO.	110.000	120.000	115.000
8	MODERADOR	SERVICIO DE PERSONAL PARA CUMPLIR FUNCIÓN COMO MODERADOR. RESPONSABLE DE CONDUCIR LAS SESIONES, DINAMIZAR LA PARTICIPACIÓN Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA.	60.000	55.000	57.500
9	RELATOR	SERVICIO DE PERSONAL PARA CUMPLIR FUNCIÓN COMO RELATOR. ENCARGADO DE SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN GENERADA, ELABORANDO ACTAS E INFORMES TÉCNICOS DE RESULTADOS.	60.000	55.000	57.500
10	PRESENTADOR	SERVICIO DE PERSONAL PARA CUMPLIR FUNCIÓN COMO PRESENTACIÓN Y PROTOCOLO. PROFESIONALES CON HABILIDADES COMUNICATIVAS PARA LA CONDUCCIÓN FORMAL Y ORDENADA DE LAS JORNADAS.	450.000	460.000	455.000
11	SILLAS BLANCAS PLASTICAS SIN BRAZO	APILABLES PARA ALMACENAMIENTO EFICIENTE; ORIFICIOS DE VENTILACIÓN EN EL RESPALDO; PATAS CON TACOS ANTIDESLIZANTES OPCIONALES	4.200	4.000	4.100
12	MESAS PLASTICAS PARA CUATRO PERSONAS	SUPERFICIE CUADRADA O RECTANGULAR DE 80–90 CM X 80–90 CM - BORDES REDONDEADOS, PATAS REFORZADAS Y SISTEMA DE ANCLAJE PARA ESTABILIDAD; MODELOS PLEGABLES O FIJOS; OPCIONES APILABLES PARA ALMACENAMIENTO EFICIENTE. - ACABADOS Y COLORES: SUPERFICIES LISAS O TEXTURIZADAS EN COLORES SÓLIDOS	38.000	40.000	39.000
13	APOYO LOGISTICO	PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE ACTIVIDAD	195.000	185.000	190.000
14	SERVICIO DE TRANSPORTE LOGISTICO	TRANSPORTE DE ENSERES, INSTRUMENTOS, INSUMOS AL LUGAR DEL EVENTO	390.000	420.000	405.000
15	PRESENTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	AGRUPACIONES O ARTISTAS CON EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O MUSICALES, QUE A TRAVÉS DE MANIFESTACIONES COMO LA DANZA, LA MÚSICA EN VIVO, EL TEATRO, LAS MUESTRAS ESCÉNICAS, CONTRIBUYAN A GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, IDENTIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	1.500.000	1.500.000	1.500.000
16	SERVICIO CATERING	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES, CAFÉ, TE, Y AGUA SIN GAS, GALLETAS	102.000	98.000	100.000
17	ALQUILER DE EQUIPOS INFORMATICOS	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO PORTATILES CON UN SISTEMA OPERATIVO CONVECIONAL Y SOFWIRE PARA REALIZAR PRESENTACIONES Y ESCRITURA DE ACTAS	500.000	490.000	495.000
18	PAPELERIA	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	42.000	43.000	42.500
19	IMPRESIONES DE ESCARAPELA	IMPRENSION, FORRO PLASTICO Y CORDON	5.000	5.000	5.000
20	MARCADORES BORRABLES	CAJA X12 UNIDADES	44.000	45.000	44.500
21	MARCADORES PERMANENTES	CAJA X12 UNIDADES	44.000	45.000	44.500
22	LAPICEROS	CAJA X12 UNIDADES	26.500	27.000	26.750
23	PENDONES PUBLICITARIOS	PENDON DE 100 CMS X 200 CMS CON ESTRUCTURA METALICA	270.000	280.000	275.000

24	CARTULINAS	PAPEL CARTULINA DE ALTO GRAMAJE, NORMALMENTE ENTRE 180 Y 300 G/M². FORMATO: PLIEGO ENTERO	8.000	8.000	8.000
25	PANTALLA LED DE 2 METROS POR 2 METROS	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONTROL TÉCNICO ASISTIDO DE UN SISTEMA DE PANTALLA LED MODULAR DE $2.00 \TIMES 2.00 \TEXT{M}$, INTEGRADO POR PANELES DE ALTA DENSIDAD DE PÍXELES (PITCH ADAPTABLE) E INTERFAZ DE PROCESAMIENTO DE VIDEO DEDICADO. EL SERVICIO COMPRENDE EL ARMADO DE LA ESTRUCTURA DE ELEVACIÓN O PISO, EL CABLEADO DE POTENCIA Y DATOS, EL MONITOREO CONTÍNUO DE LA SEÑAL Y LA CALIBRACIÓN DE BRILLO Y CONTRASTE PARA ASEGURAR UNA VISIBILIDAD LIMPIA, FLUIDA Y SIN PARPADEO (FLICKER-FREE) DURANTE LA TRANSMISIÓN DEL EVENTO.	2.365.000	2.250.000	2.307.500
26	TARIMA DE ESPECTACULOS CON ACCESORIOS DE SONIDO E ILUMINACION PROFECIONAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TARIMA MODULAR DE 6¼ METROS, CON ARQUITECTURA DE SOPORTE MECÁNICO DE ALTA CARGA, EQUIPADA CON PISOS ANTIDESLIZANTES, BARANDILLAS DE SEGURIDAD Y PATAS DE ALTURA REGULABLE PARA LA ADAPTACIÓN A TERRENOS IRREGULARES EN EVENTOS MASIVOS. LA SOLUCIÓN TÉCNICA COMPRENDE LA INTEGRACIÓN DE UNA ESTRUCTURA PORTANTE TRUSS PARA EL ANCLAJE DE UN SISTEMA DE SONIDO EN VIVO DE COBERTURA HOMOGÉNEA (ALTAVOCES, MONITORES DE PISO Y CONSOLA DIGITAL DE MEZCLA) Y UNA INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL DIRECCIONABLE, INCLUYENDO CABLEADO DE POTENCIA ENCAUQUETADO, DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTE TRIFÁSICA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA BAJO ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ESCÉNICA. SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL, SISTEMA DE ILUMINACIÓN FIJA Y EN MOVIMIENTO.	10.000.000	10.800.000	10.400.000
27	SILLAS BLANCAS PLASTICAS CON VESTIDO DE GALA	SILLAS COMODAS Y ELEGANTES, ELABORADAS EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE, DECORADAS CON VESTIDO DE GALA EN TELA FINA. IDEALES PARA EVENTOS FORMALES, CEREMONIAS O RECEPCIONES, APORTANDO UN TOQUE SOFISTICADO Y ARMONIOSO A LA AMBIENTACIÓN DEL ESPACIO	8.000	9.000	8.500
28	ESTACION DE BEBIDAS REFRESCANTES SODAS SABORIZADAS	ESTRUCTURA DECORATIVA TIPO BARRA, AMBIENTADA CON ELEMENTOS TEMÁTICOS Y PRESENTACIÓN ESTÉTICA. INCLUYE DISPENSADORES DE VIDRIO O ACRÍLICO CON DIFERENTES SABORES DE SODAS ARTESANALES Y AGUAS SABORIZADAS CON FRUTAS NATURALES. LA ESTACIÓN CUENTA CON VASOS, HIELO Y DECORACIÓN FLORAL O FRUTAL, OFRECIENDO UNA EXPERIENCIA VISUAL Y GUSTATIVA ATRACTIVA PARA LOS ASISTENTES. IDEAL PARA EVENTOS SOCIALES, CORPORATIVOS O AL AIRE LIBRE.	2.600.000	2.400.000	2.500.000
29	TROFEOS DE 17 CM DE ALTOS EN MATERIAL DE VIDRIO	RECONOCIMIENTOS ELABORADOS EN ELEGANTE MATERIAL DE VIDRIO TALLADO, CON ACABADO BRILLANTE Y BASE SÓLIDA. SU DISEÑO MODERNO Y MINIMALISTA RESALTA LA DISTINCIÓN DEL EVENTO, IDEAL PARA PREMIAR LOGROS, ENTREGAS INSTITUCIONALES O RECONOCIMIENTOS ESPECIALES.	125.000	120.000	122.500
30	DIPLOMAS	DOCUMENTOS IMPRESOS EN PAPEL DE ALTA CALIDAD, CON DISEÑO INSTITUCIONAL Y ACABADOS ELEGANTES. ENTREGADOS COMO SÍMBOLO DE MÉRITO Y AGRADECIMIENTO, LOS DIPLOMAS DESTACAN LA PARTICIPACIÓN, EL ESFUERZO O LOS LOGROS ALCANZADOS POR LOS HOMENAJEADOS DURANTE EL EVENTO.	24.000	24.000	24.000
31	COMIDAS O CENAS	UN COMBO DE HAMBURGUESA MIXTA O SANDWIS CON QUESO Y VEGETALES, ACOMPAÑADO DE PAPAS FRITAS CROCANTES Y UNA GASEOSA DE 250 ML.	31.000	30.000	30.500
32	DECORACIÓN	ALQUILER DE SET PERSONALIZADO DE DECORACIÓN, QUE PUEDE TENER PEDESTALES METÁLICOS CÚBICOS, MESA DECORATIVA, TAPETES,. GUIRNALDAS ORGÁNICAS DE GLOBOS,EL MOBILIARIO Y LAS BASES ESTRUCTURALES.	600.000	500.000	550.000
VALOR TOTAL PROCESO (INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TRIBUTOS, TASAS Y DESCUENTOS QUE HAYA LUGAR)			**21.377.800**	**21.734.200**	**21.556.000**

Como procedimiento para la fijación del presupuesto se tomó en cuenta el costo medio a escala unitaria y global con los sondeos de mercado de los elementos tecnológicos descritos, de conformidad con la necesidad en cuantías totales de cada uno de los elementos que conforma la ficha técnica del proceso. Por lo anterior, se estimó como presupuesto oficial la cuantía de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), cifra que contiene los costos directos e indirectos requeridos para su desarrollo.

Cabe la pena resaltar que la necesidad debe satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems a precios unitarios ofertados por el proponente cuyas cantidades finales se determinaran durante la ejecución contractual, de acuerdo con la adquisición de bienes y servicios contemplados dentro del marco de la necesidad y del objeto contractual del proyecto.

La necesidad de este proceso de contratación está prevista en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia 2025. El presente proceso de contratación de Contratación de cuantía se encuentra amparado con una Disponibilidad Presupuestal expedida por el Subsecretario del Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda del Municipio, con objeto “2026BS-203 PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y TECNICOS PARA LA REALIZACION DE ESPACIOS DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), recursos que aparan la ejecución del objeto contractual, existiendo la debida relación entre gasto público a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

Descripción	Número CDP	Rubro	Descripción del Rubro	Fecha de la Disponibilidad	Valor Certificado de Disponibilidad	Valor estimado del Proceso de contratación
2026BS-203 PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y TECNICOS PARA LA REALIZACION DE ESPACIOS DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	00 004905	2.1.2.02.02.006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Abr-26	$60.000.000	$60.000.000
					TOTAL	$60.000.000

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1 Requisitos habilitantes jurídicos

#	Requisito	Descripción / Acreditación
1	Carta de presentación de la oferta	Firmada por el proponente o su representante legal, con las declaraciones bajo gravedad de juramento
2	Existencia y representación legal / Registro Mercantil	Persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal, Cámara de Comercio del domicilio, antigüedad ≤30 días calendario a la fecha de cierre. Persona natural comerciante: Certificado de Matrícula Mercantil
3	Objeto social habilitante	Verificación de que el objeto social permite la ejecución del objeto contractual (servicios logísticos y técnicos para la promoción de la participación ciudadana juvenil)
4	Facultades del representante legal	Suficientes para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica; si hay restricciones estatutarias de cuantía, acta del órgano social competente que las levante
5	Identificación y capacidad de ejercicio	Cédula de ciudadanía (nacional) o cédula de extranjería/pasaporte (extranjero) del proponente o representante legal
6	Registro Único Tributario (RUT)	Actualizado, con actividad económica correspondiente al objeto contractual
7	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar con el Estado
8	Antecedentes disciplinarios	Procuraduría General de la Nación (art. 1 Ley 1238/2008)
9	Antecedentes fiscales	Boletín de Responsables Fiscales, Contraloría General de la República (art. 60 Ley 610/2000)
10	Antecedentes judiciales	Policía Nacional
11	Medidas correctivas (RNMC)	Registro Nacional de Medidas Correctivas (art. 183 Ley 1801/2016)
12	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	Consulta/certificado REDAM (art. 44 Ley 1098/2006)
13	Aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Certificación del revisor fiscal o representante legal sobre pagos de los últimos 6 meses (art. 50 Ley 789/2002)
14	Documento de	Documento de constitución del consorcio o unión temporal: integrantes, porcentaje

	conformación (proponentes plurales)	de participación y representante designado
15	Autorizaciones especiales	Cuando el proponente sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, o cuando su propio estatuto social lo exija
16	Definición de la situación militar	Exigible solo a personas naturales, varones colombianos hasta 50 años (art. 42 Ley 1861/2017); no se exige la presentación física de la libreta (art. 20 Ley 1780/2016) — la entidad verifica directamente en el sistema de la Jefatura de Reclutamiento
17	Compromiso Anticorrupción	Formato suscrito por el proponente (arts. 209 C.P., 23-24 Ley 80/1993, Ley 190/1995 y Ley 1474/2011); su incumplimiento es causal de rechazo (numeral 11, causal 8) o de terminación anticipada
18	Certificación bancaria	Del proponente o de la persona jurídica, para efectos de pago
19	Certificado PULEP	Cuando el proponente actúe como productor/organizador de espectáculo público de las artes escénicas (Ley 1493/2011, art. 5)
20	Formato de propuesta económica	Anexo de precios unitarios de los 32 ítems

10.2 Requisitos habilitantes técnicos

10.2.1 Experiencia

> *El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya correspondido a la prestación de servicios logísticos y/o técnicos para eventos juveniles, celebrados con entidades públicas o privadas. El valor sumado de los dos (2) contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso ($60.000.000).*

Contratante	Documentos exigidos
Entidad pública o persona jurídica privada	Copia del contrato con acta de liquidación/recibo a satisfacción, o certificación del contratante
Persona natural	Copia del contrato y, adicionalmente, soporte de pago verificable (facturas conforme al art. 617 E.T.); la sola certificación no es suficiente

Esta exigencia adicional para contratos con personas naturales busca evitar que se aporten contratos no verificables o eventualmente inexistentes, en resguardo del principio de selección objetiva. En proponentes plurales, el contrato podrá corresponder a cualquiera de los integrantes, sin necesidad de prorratear su valor.

10.2.2 Requisitos técnicos habilitantes

1. Disponibilidad de equipos de amplificación de sonido
2. Pantalla LED de alta definición
3. Tarima modular con estructuras de seguridad
4. Sistema de iluminación profesional direccionable
5. Disponibilidad de mobiliario para eventos (sillería y mesería)
6. Disponibilidad de vehículo(s) de carga para el transporte de enseres, instrumentos e insumos

Forma de acreditación: declaración de disponibilidad propia, respaldada con factura de compra, contrato de arrendamiento del equipo, o carta de compromiso de subcontratación con un proveedor especializado.

10.3 Requisitos habilitantes financieros

No se exigen: En mínima cuantía no se verifica capacidad financiera ni organizacional del proponente, salvo que la entidad pague antes de la entrega a satisfacción (excepción no aplicable en este proceso, dada la forma de pago del numeral 6).

10.4 Limitación a Mipyme

Fundamento: artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. Se sugiere no activar una limitación formal a Mipyme para este proceso, salvo que la Secretaría tenga una política institucional de fomento a Mipyme que quiera aplicar expresamente.

10.5 Verificaciones de oficio a cargo de la entidad

Verificación	Entidad que la expide	Fundamento
Antecedentes disciplinarios	Procuraduría General de la Nación	Art. 1 Ley 1238 de 2008
Antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales)	Contraloría General de la República	Art. 60 Ley 610 de 2000
Antecedentes judiciales	Policía Nacional	—
Medidas correctivas	Registro Nacional de Medidas Correctivas	Art. 183 Ley 1801 de 2016
REDAM	—	Art. 44 Ley 1098 de 2006
Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	Revisor fiscal o representante legal	Art. 50 Ley 789 de 2002

10.6 Término de subsanación

En mínima cuantía la entidad tiene margen para fijar su propio término de subsanación de requisitos habilitantes, distinto del término de traslado del informe de evaluación de otras modalidades. Se recomienda fijarlo expresamente en la invitación.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. No cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública (numeral 10), una vez agotado el término de subsanación, cuando dicho incumplimiento no sea subsanable.
2. Ser presentada después del vencimiento del plazo fijado en el cronograma del proceso.
3. Presentar un valor artificialmente bajo, cuando las explicaciones aportadas no logren desvirtuar el riesgo de incumplimiento.
4. Que la respuesta a una solicitud de aclaración implique adición, modificación o mejora sustancial de la oferta.
5. Que el proponente se encuentre incurso en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar.
6. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de la ficha técnica (numeral 3.2).
7. No allegar, dentro del término de subsanación, los documentos requeridos para acreditar los requisitos habilitantes.
8. Incumplir el compromiso anticorrupción antes de la aceptación de la oferta.
9. Cuando la verificación técnica determine que las condiciones ofertadas no corresponden a las especificaciones técnicas mínimas.
10. Cuando la oferta sea parcial frente al objeto o las obligaciones, no contemple la totalidad de los 32 ítems, o impida la comparación objetiva.
11. Cuando no se presente o no se diligencie el formato de oferta económica, o se presente en moneda diferente a pesos colombianos.
12. Cuando el valor unitario ofertado en cualquiera de los 32 ítems supere el precio techo de referencia, y/o cuando la oferta supere el presupuesto oficial ($60.000.000).
13. Las demás causales objetivas que la entidad establezca expresamente en la invitación, sin restringir indebidamente la pluralidad de oferentes.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Fundamento jurídico: *artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.*

12.1 Criterio único de evaluación

> *En mínima cuantía no hay ponderación de factores técnicos ni de calidad: una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la evaluación se limita a un único criterio objetivo: el menor precio ofertado, entre los proponentes habilitados.*

12.2 Metodología de comparación (canasta de referencia)

> *Para efectos de comparación objetiva, se calculará la sumatoria de los valores unitarios ofertados por cada proponente en la totalidad de los 32 ítems, utilizando una unidad de cada ítem. El resultado constituye el "valor de la canasta de referencia" de cada oferta, sin que ello implique que las cantidades reales a ejecutar sean de una unidad por ítem.*

12.3 Orden de elegibilidad

> *Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, las ofertas se ordenarán de menor a mayor valor de la canasta de referencia. La entidad aceptará la oferta ubicada en el primer lugar; si este no suscribe el contrato, podrá aceptar la del segundo lugar, y así sucesivamente.*

12.4 Empate entre ofertas

Si dos o más ofertas habilitadas presentan el mismo valor de canasta de referencia, se aplicarán las reglas de desempate del numeral 13.

13. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas habilitadas con el menor valor de canasta de referencia, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los siguientes criterios:

Orden	Criterio
1°	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a los extranjeros.
2°	Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar.
3°	Preferir al proponente que acredite mínimo 10% de su nómina en condición de discapacidad.
4°	Preferir al proponente que vincule en mayor proporción a personas mayores no pensionadas.
5°	Preferir al proponente con mínimo 10% de su nómina de población indígena, negra, afro, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6°	Preferir a personas en proceso de reintegración/reincorporación.
7°	Preferir oferta plural con madre cabeza de familia o persona en reincorporación (≥25% participación).
8°	Preferir la oferta de una Mipyme, cooperativa o asociación mutual.
9°	Preferir proponente plural constituido en su totalidad por micro/pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10°	Preferir al oferente con ≥25% de sus pagos del año anterior a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
11°	Preferir Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento Mipyme.

Si, agotados todos los criterios anteriores, persiste el empate, se utilizará un método aleatorio previamente definido en la invitación, en presencia del jefe de control interno o quien haga sus veces.

14. ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Fundamento jurídico: *artículo 4 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.*

14.1 Escala de valoración

Categoría del riesgo (suma probabilidad + impacto): 2-4 = Bajo · 5 = Medio · 6-7 = Alto · 8-10 = Extremo.

14.2 Matriz de riesgos

#	Tipo / Etapa	Descripción	Prob.	Imp.	Cat.	Asignado	Tratamiento
1	Económico / Planeación	Presupuesto oficial insuficiente frente a precios de mercado	1	2	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste del estudio de mercado
2	Operacional / Ejecución	Personal no idóneo para el manejo de los espacios	3	3	Alto	Contratista	Exigencia de experiencia y personal idóneo; supervisión
3	Calendario / Ejecución	Ejecución fuera de los plazos establecidos	3	3	Alto	Contratista	Cronograma detallado; seguimiento del supervisor
4	Contractual	No presentación de garantías	1	5	Alto	Contratista	Declaración de incumplimiento
5	Económico / Planeación	Ofertas con precios artificialmente bajos	1	1	Bajo	Entidad	Causal de rechazo; estudio de mercado robusto
6	Contractual	No suscripción del contrato por el oferente seleccionado	1	5	Alto	Contratista	Aceptación de la oferta del segundo lugar
7	Presupuestal	Incumplimiento de plazos de expedición del RP	1	1	Bajo	Entidad	Fortalecer procedimientos internos
8	Financiero / Ejecución	Incumplimiento del objeto contractual	1	5	Alto	Contratista	Garantía de cumplimiento; supervisión constante
9	Operacional / Ejecución	Incumplimiento de especificaciones técnicas	2	2	Bajo	Contratista	Garantía de calidad; verificación técnica previa
10	Monto agotable / Ejecución	Consumo desproporcionado de un ítem que agote el techo anticipadamente	2	3	Medio	Entidad/Contratista	Techo de consumo indicativo por ítem; reportes de consumo
11	Seguridad en	Falla o colapso de	2	4	Alto	Contratista	Estructuras con

	eventos / Ejecución	estructuras temporales					condiciones de seguridad; póliza RCE; plan de contingencia

15. SUPERVISIÓN

15.1 Designación

La supervisión estará a cargo del funcionario o servidor público que designe la Secretaría de Bienestar Social, mediante comunicación escrita dirigida al contratista con posterioridad a la aceptación de la oferta.

15.2 Funciones del supervisor

1. Verificar el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones técnicas en cada espacio de participación ejecutado.
2. Llevar el control acumulado del consumo mensual de cada ítem frente al techo de $60.000.000, evitando el agotamiento anticipado de un ítem.
3. Suscribir las actas de recibo a satisfacción mensuales y expedir la certificación de cumplimiento requerida para cada pago.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
5. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías exigidas durante toda la ejecución.
6. Reportar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento, retraso o riesgo materializado.
7. Elaborar los informes de supervisión periódicos exigidos por el sistema de gestión de calidad interno.
8. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

Fundamento jurídico: *artículos 4, 5 y 26 de la Ley 80 de 1993.*

16.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a la ficha técnica de los 32 ítems, en cada espacio de participación juvenil indicado.
2. Garantizar la disponibilidad real de los elementos técnicos habilitantes (numeral 10.2.2).
3. Suministrar personal idóneo para ponente, moderador, relator, presentador y operador técnico de sonido.
4. Garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias de alimentos y bebidas (registro INVIMA cuando corresponda).
5. Cumplir las condiciones de seguridad estructural y eléctrica de la tarima, el sonido y la pantalla LED.
6. Afiliar y mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal vinculado.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas (numeral 18).

8. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el detalle de cantidades consumidas por ítem.
9. Ejecutar el contrato en zona urbana y rural según la ubicación de cada espacio, sin costo adicional.
10. Guardar la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
11. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones del supervisor.
12. Suscribir el acta de inicio, las actas de recibo mensual y el acta de liquidación.
13. Responder por la calidad de los bienes y servicios entregados.
14. No ceder el contrato ni subcontratar su ejecución total, salvo autorización expresa y escrita de la entidad.

16.2 Obligaciones generales de la entidad

1. Informar al contratista, con antelación razonable, la fecha, lugar y condiciones logísticas de cada espacio de participación.
2. Efectuar los pagos mensuales en los términos pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.
3. Ejercer la supervisión del contrato conforme al numeral 15.2.
4. Expedir oportunamente el registro presupuestal con cargo al CDP No. 00004905.
5. Verificar y aprobar las garantías constituidas por el contratista antes del inicio de la ejecución.
6. Suministrar la información institucional necesaria para el desarrollo de los espacios de participación.
7. Resolver oportunamente las solicitudes y observaciones del contratista.
8. Suscribir, junto con el contratista, el acta de inicio y el acta de liquidación.
9. Adelantar oportunamente el trámite de liquidación conforme al numeral 4.2.

17. ACUERDOS COMERCIALES

> *No aplica análisis de cobertura de acuerdos comerciales, conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14, pág. 9), que exceptúa expresamente los procesos de mínima cuantía.*

18. GARANTÍAS EXIGIDAS

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta. Sí se exigirá garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje / Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 4 meses
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 12 meses
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 3 años

Amparo	Porcentaje / Valor	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV (art. 2.2.1.2.3.1.17, núm. 1, Decreto 1082/2015)	Igual al periodo de ejecución del contrato

El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir cobertura de daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, y la responsabilidad derivada de actuaciones de subcontratistas autorizados, conforme al art. 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyección Jurídica	ROBINSON URBINA ROLON	Abogado Estructurador Contratista Secretaría de Bienestar Social	
Proyección Financiera	JAVIER FIGUEROA	Estructurador Financiero Contratista Secretaría General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.